COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IMC-012-2025A SUPLIMAX GROUP SAS

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE, identificado con la Cédula de Ciudadanía 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira, en calidad de Gobernador y Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, informa a **LARRY FRANCISCO BARRAZA PANTOJA** identificado con documento de identidad: C.C. No. 72.270.330 de Barranquilla representante legal de la empresa **SUPLIMAX GROUP SAS** identificada con **Nit: 901.455.459 - 8.**, según certificado de existencia y representación legal de fecha 2 de julio de 2025, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **IMC-012-2025.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO AUTOMATIZADO Y BIOMÉTRICO PARA EL INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; ASÍ COMO LA ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DESIGNADO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN, CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA IMPLEMENTADO, EN CONDICIONES DE EFICIENCIA, SEGURIDAD, TRAZABILIDAD Y DISPONIBILIDAD.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato y descritas en el documento de estudios previos, en la invitación pública y en las especificaciones técnicas publicadas en los documentos del proceso IMC-012-2025. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($80.274.033)** equivalentes a [56,39] SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO realizará un solo pago al contratista por la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($80.274.033)**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento de la ejecución y suscripción de los informes de Supervisión, con las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

El DEPARTAMENTO, pagará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: EL DEPARTAMENTO no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **VEINTE (20) DÍAS**, dicho plazo contado a partir de Acta de Inicio suscrita con el SUPERVISOR, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
514	3 de junio de 2025	$395.077.994

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Secretario General del Departamento de La Guajira o quien haga sus veces.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, la Entidad considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato del contrato de seguros
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato de seguros
Calidad y Buen Funcionamiento De Bienes	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato del contrato de seguros

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Si el Contratista se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, La Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Entidad, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al Departamento por el pago de todas las sumas que sean exigibles al Contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El lugar para la ejecución del contrato será el Departamento de la Guajira, y el domicilio del contrato serán las Oficinas de la Gobernación del Departamento de La Guajira, ubicadas en la Calle 1 No. 6-05 del Distrito de Riohacha.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de las Garantías (si fuere del caso) y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas dentro de los cinco (5) días siguientes al envío por parte del contratista.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en la fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Ordenador del Gasto y el Contratista.

Proyectó: Zayra Daniela Casas Lozano.– Abogada Contratista
Revisó y aprobó: Germán Medina Franco – Asesor Despacho área de contratación